



Prensa La Tribuna
prensa@latribuna.cl

Fiscalía de Los Ángeles consigue aprobación de extradición de asesino de líder criminal "El Kal"

Gregoris José Cortez Fernández, de nacionalidad venezolana, será extraditado desde Estados Unidos para enfrentar cargos por homicidio calificado en el brutal asesinato de Juan Francisco Ortiz Fuentealba, conocido como "El Kal", líder de una banda criminal que operaba en la población Domingo Contreras Gómez.

El crimen ocurrió pasado el mediodía del 7 de febrero de 2022, cuando la víctima fue acribillada a balazos al salir del edificio Manso de Velasco, ubicado en la calle del mismo nombre, entre Lautaro y Caupolicán, en Los Ángeles. Según el fallo judicial, Cortez Fernández esperó que Ortiz Fuentealba le diera la espalda para extraer un arma de fuego tipo pistola y dispararle reiteradamente, lo que le causó un traumatismo toracoabdominal que le provocó la muerte.

PLANIFICACIÓN Y MÓVIL

La investigación de la Policía de Investigaciones (PDI) reveló que el asesinato fue coordinado por la "Banda del Gallineta", liderada por Nelson Vásquez Anabalón, quien se encuentra en prisión preventiva acusado de asociación ilícita, tráfico de drogas y porte de armas. Las escuchas telefónicas realizadas por detectives de la Brigada Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado (Brianco) durante 2022 demos-

A través de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción se dio lugar a la solicitud de extradición de Gregoris José Cortez Fernández, acusado del homicidio calificado de Juan Francisco Ortiz Fuentealba, alias "El Kal", ejecutado a plena luz del día en febrero de 2022. El imputado será conducido al Juzgado de Garantía de Los Ángeles para enfrentar la justicia chilena.

traron el gran interés de esta organización criminal por ubicar a "El Kal".

Una llamada interceptada a las 11:41 horas del día del crimen, aproximadamente 20 minutos antes del asesinato, fue clave para esclarecer los hechos. En esa comunicación, Daniel Núñez González, alias "El Campana", se contactó con una mujer no identificada, quien le susurró: "Oye, está el Kal aquí donde la Susana Cortés". La mujer proporcionó detalles sobre la ubicación exacta en la oficina de abogados "Cortés y Romero" dentro del Edificio José Manso de Velasco.

Según los antecedentes judiciales, Cortez Fernández y "El Campana" se dirigieron al exterior del edificio en un automóvil marca Haima, placa patente FFRH-8. El móvil del homicidio habría sido el pago de una suma de dinero, lo que confirma que se trató de un sicariato por encargo.



LUEGO DEL ASESINATO, Cortez Fernández huyó del país. Fue ubicado en Colombia, donde desapareció, y posteriormente en Estados Unidos, gracias al trabajo impulsado por la Fiscalía de Los Ángeles.

ESCAPE, SOLICITUD Y CAPTURA

Tras cometer el crimen, Cortez Fernández huyó del país. La Fiscalía de Los Ángeles confirmó a este medio que inicialmente fue ubicado en Colombia, donde Chile solicitó su extradición, pero el imputado "desapareció". Posteriormente, nuevos antecedentes indicaron que se encontraba en Estados Unidos, específicamente en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, donde finalmente fue localizado por las autoridades norteamericanas tras una nueva petición de extradición dirigida a ese país.

Desde la Fiscalía de Los Ángeles se indicó a Diario La Tribuna que la extradición de Cortez Fernández fue impulsada localmente y gestionada a través de la Corte de Apelaciones de Concepción. La petición se fundamentó en el Tratado de Extradición entre Chile y Estados Unidos, suscrito en Washington el 5 de junio de 2013.

La resolución fue pronunciada e ingresada el 9 de septiembre de 2024 por los ministros Carola Rivas, Antonella Farfanello y Jimena Troncoso.

La Primera Sala resolvió hacer lugar tanto a la solicitud de extradición como a la detención provisional del imputado,

EL PERFIL DEL IMPUTADO

- **Nombre:** Gregoris Cortez Fernández
- **Nacionalidad:** venezolana.
- **Delito imputado:** homicidio calificado, en calidad de autor, cómplice o encubridor.
- **Autoridad requiriente:** Fiscalía de Los Ángeles, mediante la Corte de Apelaciones de Concepción.
- **Lugar de detención:** Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos.

quien será conducido al Juzgado de Garantía de Los Ángeles para el control de su detención. El Ministerio de Relaciones Exteriores será notificado para los trámites correspondientes.

EXTRADICIÓN JUNTO A MIEMBROS DEL TREN DE ARAGUA

Este caso forma parte de un proceso extraditorio más amplio en el que Estados Unidos aprobó la entrega a Chile de cinco delincuentes venezolanos requeridos por la justicia nacional. Desde la Fiscalía de Los Ángeles se precisó a Diario La Tribuna que entre estos extraditables se encuentra Cortez Fernández, junto a tres presuntos integrantes del "Tren de Aragua", incluyendo a Edgar Javier Benítez Rubio, alias "El Fresa", buscado por el secuestro y homicidio de Ronald Ojeda.

La Cancillería chilena mantuvo un trabajo estrecho con la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público, además de colaborar activamente con los departamentos de Estado y de Justicia de Estados Unidos. Esta coordinación fue clave para evitar la deportación de los extraditables y asegurar su detención.

Respecto de Cortez Fernández, la Corte de Apelaciones de Concepción consideró que existen antecedentes que justifican la existencia del delito, la participación del imputado y que la prisión preventiva es indispensable para la seguridad de la sociedad, la gravedad del crimen y el peligro de fuga. Se espera que las extradiciones se concreten en las próximas semanas, lo que permitirá que el imputado enfrente finalmente la justicia.

C.A. de Concepción
C.C.V. no
Concepción, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que, se ha solicitado por el ante persecutor la extradición activa del ciudadano venezolano GREGORIS JOSÉ CORTEZ FERNÁNDEZ, formalizado ante el Juzgado de Garantía de Los Ángeles en una investigación por un delito al cual la ley le asigna una pena privativa de libertad cuya duración mínima excede de un año, correspondiente al delito de homicidio calificado previsto y sancionado en el numeral 1 del artículo 391 del Código Penal, el grado desarrollo es de consumado y la participación que le cabe es de autor, de acuerdo a lo que establece el artículo 15 número 1 del Código Penal.

SEGUNDO: Que el ciudadano venezolano GREGORIS JOSÉ CORTEZ FERNÁNDEZ fue formalizado en audiencia de 7 de junio de 2023 por el siguiente hecho: "Que el día 7 de febrero de 2022, en circunstancias que Ingrid Solange Saavedra Urrutia se encontraba en el interior de la Oficina de abogados "Cortés y Romero" ubicadas en el Edificio José Manso de Velasco N° 1 de esta ciudad asistiendo a una audiencia en forma telemática, hasta ese lugar llegó Juan Francisco Ortiz Fuentealba, en compañía de su esposa y de un amigo a realizar unos trámites siendo observado por Saavedra Urrutia. En esos instantes este último recibió un llamado a su celular de Daniel Núñez González, y esto, sabiendo que Núñez González quería matar a Juan Francisco Ortiz Fuentealba, le dio aviso de la presencia en ese lugar de la víctima.

Ante esta información Daniel Núñez González en compañía del imputado Gregoris José Cortez Fernández, quienes estaban concertados para matar a Ortiz Fuentealba, se dirigen en el automóvil marca Haima PPU FFRH-8 hasta el exterior del Edificio José Manso de Velasco 221 de esta ciudad. Hasta ese lugar había concurrido la víctima Juan Francisco Ortiz Fuentealba a la oficina de abogados mencionada, y al salir al exterior del edificio cerca del mediodía el imputado Cortés Fernández esperó que la víctima le diera la espalda para extraer desde

EL FALLO QUE AUTORIZÓ la extradición se fundamenta en pruebas de participación directa, la gravedad del crimen, el riesgo de fuga y el cumplimiento del tratado bilateral con Estados Unidos.